



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquaic@yahoo.com

CONTRATO # 002-2019

ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará "LA ALCALDIA", por una parte; por la otra la **SEÑORA: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad **0301-1964-00331**, solvencia municipal # **250993**, RTN # **03011964003311** vecina y residente en el barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERA:

OBEJTIVO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal ha decidido arrendar un local con las condiciones apropiadas para que funcione la oficina de la COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, bajo las siguientes cláusulas:

SEGUNDA:

OFERTA DE ARRENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietario de un local, ubicado en el barrio abajo, 2^{DA} AVE. N. O. casa # 89, en esta ciudad de Comayagua. El local consta de: salón grande con juego de sala de 4 piezas con 2 cojines, espejo de madera plateado, y una mesa de puerta de madera, un cuadro grande, 1 repisa de madera, 4 botellas de vidrio soplado, 2 plantas plásticas, 1 mesa para TV. cocineta amueblada, con una estufa eléctrica color blanco marca Centron, una refrigeradora blanca marca Avanti. Cuarto adicional que consta de: 1 armario típico, 1 cómoda, 1 cuadrito pequeño, 1 cortina, baño completo con ducha, botiquín y espejo, área de lavandería completa.

Y, continúa manifestando EL ARRENDADOR, que está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada como oficina de LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA por el valor de **L. 4,800.00, (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS)**. Mensuales.

TERCERA:

MONTO DEL CONTRATO

El presente contrato es por valor de L. **57,600.00** (Cincuenta y siete mil seiscientos lempiras exactos), los que serán pagados mensualmente por valor de **L. 4,800.00** (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos), mediante recibo presentado en la oficina de administración municipal.

CUARTA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **05-02-573 # 258**.

QUINTA:

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD acepta arrendar dicho local comercial con el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Las fechas de pagos serán los días 30 de cada mes.
2. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas laborando.
3. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
4. La Municipalidad, se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua potable.
5. Cuando el Arrendatario entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que el Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.

SEXTA:

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato:

1. Falta de pago de la cuota mensual por 2 meses consecutivos.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. En el caso de disolución a solicitud y por mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 60 días de anticipación.

SEPTIMA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente durante un periodo de 12 meses contados a partir del 01 de enero 2019 hasta el 31 de diciembre 2019, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato a los 08 días del mes de enero 2019.


CARLOS MIRANDA
Alcalde Municipal


NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA
El Arrendador # 0301-1964-00331



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguaic@yahoo.com

AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

08 de enero 2019

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: **NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA**, para brindar los servicios de alquiler de local para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Municipal de Transparencia, de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 002-2019 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2019.




CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquaic@yahoo.com

CONTRATO # 003-2019

ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: la **SEÑORA: LUCIA SUYAPA RUIZ GAEKEL**, con tarjeta de identidad # 0301-1960-00106 RTN # 03011960001068 (propietaria del inmueble) y quien más adelante se le denominará "**EL ARRENDADOR y el señor: LUIS RUIZ LEIVA**, mayor de edad, hondureño, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # **0318-1930-00069**, RTN # **03181930000692**, con poder mediante **Escritura Pública No. 474** para representar a la señora: **LUCIA SUYAPA RUIZ GAEKEL**, deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**:

PRIMERA:

OBJETIVO DEL CONTRATO

Contar con un espacio que reúna las condiciones para el funcionamiento de algunas oficinas de la Alcaldía Municipal, que resultan insuficientes para la cantidad de empleados lo que imposibilita ejecutar las actividades correspondientes.

SEGUNDA:

OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietario de un inmueble, situado en el barrio San Francisco, contiguo al edificio principal de la Alcaldía Municipal de Comayagua, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones (recién remodelado), para funcionamiento de oficinas de la Alcaldía Municipal, sigue manifestando EL ARRENDADOR que está en disposición de arrendárselo a la Municipalidad por el valor de **L. 24,200.00, (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, pagaderos mensuales, valor neto al Arrendador.

TERCERA:

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar el inmueble en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.

3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando haya terminado la jornada laboral.
4. El Arrendador está autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El Arrendador, a petición de la Alcaldía, realizara reparaciones en el techo; si este presentara daños, ya que en el mes de septiembre 2017, se realizaron reparaciones, debido al mal estado que presentaba de trabajos anteriores realizados por El Arrendador.
6. El Arrendatario es responsable de cuidar la seguridad del inmueble durante el plazo del contrato.
7. El Arrendatario es responsable por la seguridad y cuidado de sus bienes contenidos en el inmueble arrendado.
8. La Municipalidad se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y agua potable.
9. Cuando La Municipalidad entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que El Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.
10. La renovación del contrato para el año 2019 se negociara según lo establecido en el acuerdo de renovación de contrato de arrendamiento, debiendo informar el Arrendatario mediante carta al Arrendador su interés de renovar el contrato, 30 días posteriores a la finalización del actual contrato, (vence el 31 de diciembre 2018).
11. Toda reparación que se realice al inmueble previo autorización del arrendador; será deducido del valor del contrato.
12. La Municipalidad se compromete a no subarrendar todo o parte del inmueble.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO:

El monto del contrato es por L. **145,200.00** (Ciento cuarenta y cinco mil doscientos lempiras exactos), los que serán pagados con fondos **MUNICIPALES**.

QUINTA:

FORMA DE PAGO

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. **24,200.00** (Veinticuatro mil doscientos lempiras exactos), los pagos se efectuaran mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal.

SEXTA:

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de enero 2019 hasta el 30 de junio 2019, pudiéndose renovar por mutuo acuerdo.

SEPTIMA:

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de pago.
3. En el caso de disolución por solicitud de mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 30 días de anticipación.
4. Por remodelación o modificación al inmueble, previo notificación con 90 días de anticipación por parte del Arrendador.
5. Por vencimiento del contrato; indicando una de las partes su intención de no renovarlo.

OCTAVA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y El Arrendador, reconocen que este es un contrato para **ALQUILER DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todo lo señalado en las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 08 de enero 2019.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

LUIS RUIZ LEIVA
El Arrendador # 0308-1930-00069



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

08 de enero 2018

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: **LUCIA SUYAPA RUIZ GAEKEL**, para brindar los servicios de alquiler de local para oficinas de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 004-2018 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia de 6 meses a partir del 01 de enero hasta el 30 de junio 2019.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 007-2019

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; el Abogado: **LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad No. **0301-1968-01193**, solvencia municipal # _____, actuando en su propio nombre, ofrece a LA ALCALDÍA MUNICIPAL sus servicios profesionales, quién más adelante se le denominará "**EL CONTRATADO**", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato bajo los términos, condiciones y estipulaciones siguientes:

PRIMERA:

OBJETIVO DEL CONTRATO:

Contar con los servicios profesionales de: **ASESORIA LEGAL A LA CORPORACION MUNICIPAL**, que permita dar respuesta a dictámenes, redactar contratos y atender consultas que sobre la tramitación de documentos administrativos le formulen.

Recibiendo instrucciones generalmente de acuerdo con procesos establecidos y en forma específica, el trabajo se ejecutara ejerciendo con razonable juicio propio al emitir dictámenes y opiniones, enmarcándose en las leyes, reglamentos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones y otros documentos legales aplicables, según los casos. El mismo es revisado por medio de los resultados obtenidos.

SEGUNDA:

FUNCIONES DEL CONTRATO:

EL CONTRATADO, se compromete a realizar los siguientes servicios profesionales:

- 1- Asistir a las sesiones de Corporación y Cabildos Abiertos durante el año 2019.
- 2- Atender y solucionar consultas sobre la tramitación de expedientes o documentos, dominios plenos y otros.
- 3- Redactar escritos, contratos, y cualquier otro documento de índole legal.
- 4- Levantar actas, sobre actuaciones administrativas y sobre la obra que se haya efectuado a través de la suscripción de contratos.

- 5- Atender reclamos que se hacen en contra de La Municipalidad.
- 6- Elaborar y/o analizar proyectos de reglamentos, convenios, contratos, ordenanzas, y otros documentos legales.
- 7- Recopilar leyes y sus reformas.
- 8- Representar a La Alcaldía Municipal previo otorgamiento del poder especial o general que el Alcalde Municipal otorgue en calidad de Representante Legal de la Corporación Municipal.
- 9- Evacuar consultas que vienen de funcionamientos de otras dependencias ante las instancias administrativas y tribunales de justicia.
- 10- Recabar información necesaria para resolver los asuntos legales que llegan a su consideración.

TERCERA:

DURACION DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses contados a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2019.

CUARTA:

FORMA DE PAGO Y MONTO DEL CONTRATO

Por los servicios profesionales que preste EL CONTRATADO, se le asignara la cantidad de L. 15,000.00 (Quince mil lempiras exactos), pagaderos mensualmente mediante cheque emitido a favor de EL CONTRATADO, en las oficinas de Tesorería Municipal, previo la presentación de un recibo correspondiente a cada mes, este recibo será presentado en las oficinas de Administración Municipal para realizar las gestiones correspondientes.

El monto total de este contrato es por L. **180,000.00** (Ciento ochenta mil lempiras exactos).

QUINTA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria:

SEXTA:

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal, podrá invalidar el presente contrato, sin responsabilidad de su parte por las causas siguientes:

- Incumplimiento por parte de EL CONTRATADO, de las obligaciones indicadas anteriormente.

Fisica

- Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- Por violación de los Artículos 97 y 98 del Código de Trabajo en relación con el artículo 112 del mismo.
- Por acuerdo mutuo entre ambas partes.

SEPTIMA:
HORARIO DE TRABAJO

Por la naturaleza del contrato, **EL CONTRATADO**, no tendrá horario asignado en el desarrollo de sus actividades, según la cláusula SEGUNDA, las desempeñara cuando se le asignen, de acuerdo a la necesidad.

OCTAVA:
DEBERES Y OBLIGACIONES

En vista de que **EL CONTRATADO**, no es trabajador permanente de la Alcaldía Municipal, no le es aplicable ninguna disposición del reglamento interno vigente para los empleados de la Municipalidad.

NOVENA:
ACEPTACIÓN

Ambas partes **LA ALCALDÍA y EL CONTRATADO**, reconocen que este es un contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL** y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua a los 08 días del mes de enero 2019.



CARLOS MIRANDA
Alcalde Municipal


LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CH.
Asesor Legal de La Corporación Municipal
Identidad # 0301-1968-01193



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de enero 2019

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente comunica al ABOGADO: **LUIS FERNANDO HENRIQUEZ CHINCHILLA** que a partir del 01 de enero 2019 da inicio la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal de Comayagua, mediante el contrato # 007-2019 “**SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE COMAYAGUA**”.

Este contrato estará en vigencia durante 12 meses a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO PARA PROVEER ATAÚDES **# 008-2019**

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra; **CARPINTERIA Y EBANISTERIA CHAVARRIA**, con P.O.N. # **36198**, representado en este acto por su propietario: **ADALBERTO CHAVARRIA VILLANUEVA**, con tarjeta de identidad No. **0505-1963-00013**, solvencia municipal # **240718**, con domicilio en la colonia Iván Betancourt, contiguo a HONDUFRESH, a 50 metros del desvío hacia Ajuterique, ciudad de Comayagua; hemos acordado celebrar convenio en los siguientes términos:

PRIMERO: El Señor **CARLOS MIRANDA**, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **CARPINTERIA Y EBANISTERIA CHAVARRIA**, quien desde hoy se denominará EL PROVEEDOR.

SEGUNDO: EL PROVEEDOR, se compromete con la Alcaldía Municipal de Comayagua, para suministro de ataúdes, los que serán utilizados para donación a personas fallecidas de escasos recursos económicos.

TERCERO:

Detalle del servicio a proporcionar:

Denominación/ataúd	Precio Unitario
Ataúd para adulto	1,300.00

CUARTO:

La entrega de los ataúdes se realizara mediante una orden de compra emitida a favor de CARPINTERIA Y EBANISTERIA CHAVARRIA, el trámite se realizara con:

1- Copia de la tarjeta de identidad de la persona que solicita el ataúd.

QUINTO:

Quando los ataúdes sean solicitados por el señor Alcalde Municipal o los miembros de la Corporación Municipal, las solicitudes se presentaran en los formatos ya establecidos siempre acompañados de la copia de la tarjeta de identidad de la persona que solicita.

Las solicitudes que se envíen por los miembros de la Corporación Municipal se les deberán adjuntar la orden de compra respectiva.

Las órdenes de compra que se emitan por donaciones a desconocidos serán solicitadas por la oficina de Trabajo Social del Hospital Regional Santa Teresa con los datos del fallecido.

SEXTO:

Para realizar los pagos correspondientes se emitirá un recibo por cada orden de compra o comprobante de entrega, los que serán entregados en la Administración Municipal para realizar el trámite correspondiente.

SEPTIMO:

Se darán **CASOS ESPECIALES** en que el señor Alcalde Municipal autorizara ataúdes de mejor calidad y con precio diferente al establecido en este contrato, pero siguiendo los requisitos establecidos, queda entendido que el señor Alcalde es la **UNICA** persona que autorizara este tipo de donaciones o ayudas.

OCTAVO:

Queda ampliamente entendido que no se le reconocerá AL PROVEEDOR, ninguna orden de compra que no esté documentada siguiendo los procedimientos establecidos.

NOVENO:

Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente convenio, dará lugar a que cualquiera de las partes pueda poner fin, sin ninguna responsabilidad.

DECIMO:

El presente contrato para **SUMINISTRO DE ATAÚDES** tiene vigencia desde el 02 de febrero hasta el 31 de diciembre 2019.

Ambas partes, La Municipalidad y EL PROVEEDOR, reconocen que este es un CONTRATO para suministrar ataúdes y en tal sentido, se comprometen a cumplirlo de acuerdo a lo establecido en cada cláusula descrita.

Comayagua, 02 de febrero 2018.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CARPINTERIA Y EBANISTERIA CHAVARRIA
El Proveedor # 36198
Adalberto Chavarría Villanueva



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

02 de febrero 2019

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: **CARPINTERIA Y EBANISTERIA CHAVARRIA**, para que INICIE con los servicios de: suministro de ataúdes para donación a personas fallecidas de escasos recursos económicos.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # **008-2019** suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 02 de febrero 2019, hasta el 31 de diciembre 2019.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 009-2019

SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN ASPECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público vecino de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017** y que en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATANTE**" por una parte y por otra, **PAULO EMELSON MELENDEZ MONCADA**, con tarjeta de identidad # **1807-1969-00271**, RTN # **18071969002710**, hondureño, Ingeniero Forestal, con Maestría en Administración de Empresas con orientación en Finanzas, con domicilio en la ciudad de Comayagua, inscrito en el colegio de profesionales forestales de Honduras (COLPROFORH) bajo el Numero **0453**, actuando en su condición personal y que en lo sucesivo se denominará "**EL ESPECIALISTA**", libre y espontáneamente convenimos en celebrar el presente Contrato por servicios de asesoría Profesional en aspectos ambientales y forestales, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETO DE LA ASESORIA

Manifiestan **EL CONTRATANTE** y **EL ESPECIALISTA** que en esta fecha han decidido firmar un contrato por servicios de asesoría profesional en aspectos ambientales y forestales ala Alcaldía Municipal de Comayagua y cuyo ámbito será el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua.

SEGUNDA: LA TEMATICA EN LA QUE SE BRINDARÁ LA ASESORIA SERÁ:

1. Manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Forestales que existen en el ámbito del territorio del Municipio de Comayagua, especialmente los que se encuentran en tenencia Ejidal.
2. Manejo y Aprovechamiento racional de los Recursos Hídricos que se generan dentro del ámbito del Municipio de Comayagua y los que cruzan el territorio Municipal.
3. Apoyo a las comunidades que requieran el manejo y uso de los Recursos Naturales del Municipio de acuerdo a lo establecido en las leyes.

4. En cada una de las etapas de la formulación e implementación de planes de manejo de Microcuencas Productoras de agua, Áreas Protegidas que se encuentren dentro del área geográfica del Municipio.
5. Asesoría a la iniciativa que está desarrollando el municipio para la implementación de pago por servicios ambientales entre ofertantes y demandantes de servicios ecos sistémicos.
6. Asesoría a la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento (COMAS)
7. Asesoría en procesos de licenciamientos ambientales que se generen en el municipio y de acuerdo a lo establecido en la Ley General del Ambiente.

TERCERA: FORMA Y PROCESO QUE SE BRINDARA LA ASESORIA

El CONTRATANTE y EL ESPECIALISTA definen que la forma que se dará la asesoría es por medio de llamado que se realice al especialista; la Alcaldía Municipal sobre un tema específico que necesite asesoría, enmarcado en lo establecido en la cláusula segunda, por lo que el especialista lo realizará de acuerdo a su disponibilidad de tiempo los fines de semana y si fuera de emergencia, lo realizara durante la semana de lunes a viernes en horarios de 4:00 pm en adelante.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **CONTRATANTE** manifiesta que por tenerlo así convenido y por la prestación de la asesoría, pagará a **EL ESPECIALISTA** la cantidad total de siete mil lempiras exactos **(L.7,000.00), POR MES.**

El monto total de este contrato es de **L. 77,000.00** (Setenta y siete mil lempiras exactos).

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA ASESORIA.

El plazo para la ejecución objeto de este CONTRATO POR SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN ASPECTOS AMBIENTALES y FORESTALES es a partir del 01 de febrero del 2019 al 31 de diciembre del 2019. Pudiendo el mismo ser rescindido a simple requerimiento de una de las partes sin responsabilidad para ambos.

SEXTA: FUNDAMENTO LEGAL

El presente contrato de asesoría se funda en: Los artículos No. 12-A inciso 4, Artículo No.13 numerales 7 y 18, Artículo No. 14, numerales 6, 7 y 8 y Artículo No. 69 de la Ley de Municipalidades (Decreto No. 143-2009), Artículos No. 8, 26, 47, 126,127,128 y 151 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No. 98-2007), Artículos No. 29,30 y 41 de la Ley General del Ambiente (Decreto 104-93). Artículos No. 39, 40, 91 y 92 del Reglamento la Ley General de Minería (Decreto 042-2013) y todo el marco jurídico establecido en la Ley Marco del sector Agua Potable y Saneamiento (Decreto 118-2003).

En vista de que **EL ESPECIALISTA**, no es trabajador permanente de la Alcaldía Municipal, no le es aplicable ninguna disposición del reglamento interno vigente para los empleados de la Municipalidad.

Forman parte de este contrato, los documentos personales del especialista, copia de los títulos obtenidos, solvencia del Colegio de Profesionales Forestales de Honduras.

Ambas partes **LA ALCALDÍA y EL ESPECIALISTA**, reconocen que este es un contrato de **"SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN ASPECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES"** y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplirlo en todas y en cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua a los 01 días del mes de febrero 2019.




CARLOS MIRANDA
ALCALDE MUNICIPAL

PAULO EMELSON MELENDEZ M.
ESPECIALISTA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

01 de febrero 2019

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente comunica al ESPECIALISTA: **PAULO EMELSON MELENDEZ MONCADA** que a partir del 01 de febrero 2019 da inicio la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal de Comayagua, mediante el contrato # 009-2019 “**SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN ASPECTOS AMBIENTALES Y FORESTALES**”.

Este contrato estará en vigencia desde el 01 de febrero 2019 hasta el 31 de diciembre 2019.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTABILIZADO 09 FEB 2019

CONTRATO # 010-2019

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: **INVERSIONES PUBLICITARIAS COLONIAL**, con representación en este acto por su Gerente General: **JOSEPH DAYANARA MACIAS MEJIA**, vecina y residente en el barrio arriba de esta ciudad de Comayagua, con identidad # **0301-1975-00973**, solvencia municipal # **250312**, RTN # **03011975009739**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD e: **INVERSIONES PUBLICITARIAS COLONIAL**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "PUNTO DE ENCUENTRO", a través de CANAL 34, de esta ciudad de Comayagua, este programa se transmite los días sábados de 5:00 p.m. a 7:00 p.m. con 6 spot por programa de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (10 MESES)

INICIA: 01 DE FEBRERO 2019

FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2019

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de febrero 2019, finalizando el 30 de noviembre 2019.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre por cierre de presupuesto y en enero por que el presupuesto se apertura a partir del mes de febrero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **30,000.00** (Treinta mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 6 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa PUNTO DE ENCUENTRO a través de CANAL 34, y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00 (Tres mil lempiras exactos)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-01-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulgen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO


ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de febrero 2019.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


INVERSIONES PUBLICITARIAS COLONIAL
Joseph Dayanara Macías Mejía
El Contratista # 0301-1975-00973



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **INVERSIONES PUBLICITARIAS COLONIAL**, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "Punto de Encuentro", a través de canal 34.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero 2019 hasta el 30 de noviembre 2019.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATADO 06 FEB 2019

CONTRATO # 011-2019

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: **INVERSIONES PUBLICITARIAS GENESIS**, con representación en este acto por su Gerente General: **MARIA ISABEL MONCADA**, vecina y residente en el barrio arriba de esta ciudad de Comayagua, con identidad # **0702-1968-00100**, solvencia municipal # **249903**, RTN # **07021968001002**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD e: **INVERSIONES PUBLICITARIAS GENESIS**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "**NOTICIA Y MAS**", a través de **RADIO DIMENSION**, de esta ciudad de Comayagua, de lunes a viernes en horario de 1:00 p.m. a 2:00 p.m. serán transmitidos 3 spot por programa de publicidad institucional alternando con publicidad pre grabado (audio), a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (10 MESES)

INICIA: 01 DE FEBRERO 2019

FINALIZA: 30 DE NOVIEMBRE 2019

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de febrero 2019, con fecha de finalización 30 de noviembre 2019
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre por cierre de presupuesto y en enero por que el presupuesto se apertura a partir del mes de febrero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **30,000.00** (Treinta mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa NOTICIAS Y MAS a través de RADIO DIMENSION, y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00 (Tres mil lempiras exactos)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **02-01-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

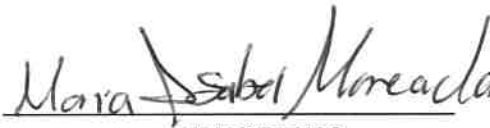
ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de febrero 2019.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


INVERSIONES PUBLICITARIAS GENESIS
María Isabel Moncada
El Contratista # 0702-1968-00100



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **INVERSIONES PUBLICITARIAS GENESIS**, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "**Noticias y Mas**", a través de radio Dimensión.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero 2019 hasta el 30 de noviembre 2019.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 012-2019

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: **DOUGLAS ZORIANO**, con identidad # **0716-1974-00101**, solvencia municipal # **249848**, RTN # **07161974001012**, vecino y residente en el barrio abajo, 2 cuadras al oeste de la Repostería Ana, de esta ciudad de Comayagua, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **DOUGLAS ZORIANO**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "**CONOZCA HONDURAS**", a través de RADIO CATOLICA DE COMAYAGUA, medio de comunicación que se ubica en el barrio San Francisco, edificio episcopal, frente a la Región Sanitaria # 2, de esta ciudad de Comayagua.

La publicidad es transmitida los días sábados en horario de 11:00 a.m. 11:00 a.m. Contando con 3 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE FEBRERO 2019

FINALIZA: 30 DE ABRIL 2019

CONTABILIZADO 06 FEB 2019

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de febrero 2019, hasta el 30 de abril 2019.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre por cierre de presupuesto y la apertura del nuevo presupuesto es a partir del mes de febrero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **7,500.00** (Siete mil quinientos lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "**CONOZCA HONDURAS**", a través de RADIO CATOLICA DE COMAYAGUA y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,500.00 (Dos mil quinientos lempiras exactos)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-01-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

1. La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
2. En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
3. Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de febrero 2019.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


DOUGLAS ZORIANO
El Contratista # 0716-1974-00101



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **DOUGLAS ZORIANO**, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "**CONOZCA HONDURAS**", a través de RADIO CATOLICA DE COMAYAGUA, de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero 2019, hasta el 30 de abril 2019.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTABILIZADO 0 6 FEB 2019

CONTRATO # 013-2019

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: **MERARY JASMIN ELVIR CASTILLO**, con tarjeta de identidad # **0301-1990-00572**, solvencia municipal # **250534**, RTN # **03011990005725**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD e: **MERARY JASMIN ELVIR CASTILLO**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa de noticias "**PODER INFORMATIVO AL MEDIO DIA**", que se transmite de lunes a viernes de 12:00 m. a 1:00 p.m. a través de: **CANAL 55**, se pautaran 2 spot de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE FEBRERO 2019

FINALIZA: 30 DE ABRIL 2019

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de febrero 2019 hasta el 30 de abril 2019.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre por cierre de presupuesto y en enero por que el presupuesto se apertura a partir del mes de febrero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **9,000.00** (Nueve mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 2 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa de noticias "**PODER INFORMATIVO AL MEDIO DIA**", a través de **CANAL 55** y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00 (Tres mil lempiras exactos)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # **02-01-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulgen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de febrero 2019



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


MERARY JASMIN ELVIR CASTILLO
La Contratista # 0301-1990-00572



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a la contratista: **MERARY JASMIN ELVIR CASTILLO**, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa de noticias "PODER INFORMATIVO AL MEDIO DIA" programa que se transmite a través de "**CANAL 55**".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero 2019 hasta el 30 de abril 2019.




Carlos Miranda

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTROLIZADO 06 FEB 2019

CONTRATO # 014-2019

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra **COMUNICACIONES METROPOLIS** quien opera bajo el numero: **35118**, ubicado en el barrio Arriba 1 ½ cuadra al sur de la escuela José Trinidad Cabañas, ciudad de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: **DENIS ROBERTO VELASQUEZ YANES**, con tarjeta de identidad # **0301-1966-00444**, RTN **03011966004447**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **COMUNICACIONES METROPOLIS**, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la programación general de TELEVISION METROPOLIS 19.1 HD (Canal 55), de lunes a sábado contando con 8 spot diarios de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, amnistía, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE FEBRERO 2019

FINALIZA: 30 DE ABRIL 2019

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de febrero hasta el 30 de abril 2019.

- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de: diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **15,000.00** (*Quince mil lempiras exactos*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 8 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la PROGRAMACION GENERAL DE "TELEVISION METROPOLIS 19.1 HD CANAL 55" y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **5,000.00** (*Cinco mil lempiras exactos*), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **02-01-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de febrero 2019




CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


Canal 55 TUM
Teléfono: 099-333-1111
Comayagua, Honduras

COMUNICACIONES METROPOLIS
El Contratista # 35118
Denis Roberto Velásquez Yanes



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: **COMUNICACIONES METROPOLIS**, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la programación general de "**CANAL 55**".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero 2019 hasta el 30 de abril 2019.



Carlos Miranda

Comayagua, ciudad para vivir, visitar e invertir



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO 015-2019

CONTRATO # 015-2019

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; por la otra: **ONEYDA JULISSA HERNANDEZ MARADIAGA** vecina y residente en esta ciudad de Comayagua, con identidad # **0301-1990-02060**, solvencia municipal # **250479**, RTN # **03011990020600**, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: **ONEYDA JULISSA HERNANDEZ MARADIAGA**, quien desde hoy se denominará: LA CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "**NOTICIAS NOTIMAS**", a través de **GALAXIA TV CANAL 60**, (sistema de cable con la empresa DIGICABLE), de esta ciudad de Comayagua, el programa se transmite los días lunes, miércoles y viernes en horario de 12:00 M. a 1:00 P.M. y en repetición los mismos días en horario de 8:00 P.M. a 9:00 P.M.

Serán transmitidos 2 spot de 30 segundos con publicidad institucional alternando con publicidad pre grabado (audio), a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE FEBRERO 2019

FINALIZA: 30 DE ABRIL 2019

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se **ACLARA**:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de febrero 2019, con fecha de finalización 30 de abril 2019.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **9,000.00** (Nueve mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de cada contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

La Contratista se compromete a transmitir 2 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa NOTICIAS NOTIMAS a través de GALAXIA TV CANAL 60, y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo LA CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

La Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a **CUBRIR** los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara a LA CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00 (Tres mil lempiras exactos)**, pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **02-01-266**.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, **A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS**, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer a LA CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 01 de febrero 2019.




CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



QNEYDA JULISSA HERNANDEZ M.
El Contratista # 0301-1990-02060



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a La Contratista: **ONEYDA JULISSA HERNANDEZ MARADIAGA**, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "**Noticias Notimas**", a través de GALAXIA TV CANAL 60.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero 2019 hasta el 30 de abril 2019.



CARLOS MIRANDA